



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 3 de marzo de 2022
P.I.E. N° 372/2021-2022



Señor
Johnny Marcel Torrez Terzo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
Tarija

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala, quien solicita al señor Alcalde, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor alcalde a través de la unidad que corresponda sirva informar: "1. Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Dr. Johnny Marcel Torrez Terzo, se sirva Informar desde que año se ha planificado la avenida denominada Cordón Ecológico y bajo que instrumento de planificación se lo ha realizado, debiendo remitir la documentación que respalde dicha definición a través de un informe técnico más el instrumento legal donde se considera y defina dicha avenida. --- 2. Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se sirva informar para que personas naturales, jurídicas, público y/o privados, se emitieron informes técnicos, actos administrativos de la definición de la avenida denominada Cordón Ecológico, asimismo se sirva en adjuntar los informes emitidos y los actos administrativos (definición de lineamientos, planos de urbanización loteamientos, planimetrías, etc.). --- 3. Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se sirva Informar si el Municipio de Tarija está realizando una nueva definición y lineamiento de la avenida Cordón Ecológico, de ser positiva la respuesta, señalar cuales son los motivos y sobre que propiedades privadas se realizaría este nuevo trazo. --- 4. Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se sirva informar si a la fecha se encuentran con trabajos técnico en el lugar y se sirva en señalar e identificar a las personas que solicitaron dicha modificación, e informar si estas personas y/o propietarios privados cuentan con algún informe, lineamiento, trámite administrativo, plano aprobado. --- 5. Remita copias legalizadas del proceso recursivo presentado por el Sr. Gabriel Torrez, Eusebio Flores y se emita certificación si este proceso ha finalizado en la vía administrativa; informando además si los recurrentes han activado la Acción de Amparo Constitucional o acudieron a la vía Contenciosa Administrativa, de no haber activado ninguno de estos recursos, al constituirse en cosa juzgada administrativa, cuál es el fundamento legal para aperturar un proceso administrativo ya fenecido. --- 6. Que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, señale y/o informe cuales fueron los fundamentos legal para revisar, modificar y extinguir derechos de terceras personas, con una modificación del lineamiento de la avenida Cordón Ecológico. --- 7. Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se sirva informar y remitir documentación relacionada con señor Raúl Quispe, e indique si cumple función pública en el Municipal y



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

detalle cual fuere la modalidad de contratación que tuviera, Asimismo remitase la documentación de la relación laboral institucional en caso de existirlo. --- 8. Informar si la Entidad de Ordenamiento Territorial u otra unidad dependiente del Gobierno Autónomo Municipal, ha ordenado al personal topógrafos a realizar un replanteo con la nueva modificación de la avenida Cordón Ecológico, de ser afirmativa sirva en informar los detalles de los técnicos, directores y/o secretarios quienes habrían ordenado dicho trabajo. --- 9. Informar si el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, ha recepcionado por concepto de cesión de vías de circulación, tramos que corresponden a la avenida Cordón Ecológico, asimismo sirva en remitir escrituras de cesión y los correspondientes folios reales.”

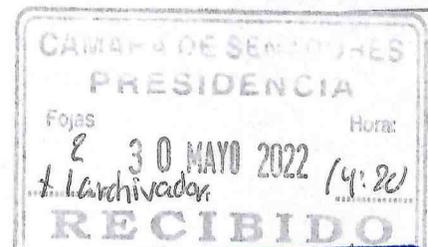
Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Tarija, 25 de mayo del 2022
DESP. G.A.M.T. GJT CITE N° 1065/2022 (H.R. 03393 - 6386/22)



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nro. 372/2021-2022 Y SU RATIFICACION.

De mi mayor consideración:

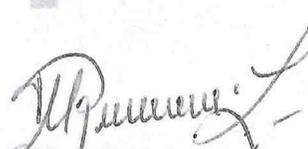
Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez deseos de éxito en el desarrollo de sus funciones.

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nro. 372/2021-2022 de fecha 03 de marzo del 2022, con fecha de recepción 17 de marzo del 2022, solicitando información en relación a la Avenida denominada Cordón Ecológico, misma que ha sido ratificada mediante nota con Cite P. N° 263/2021-2022 recepcionada con fecha 16 de mayo del 2022 (Numeral 1); tengo a bien remitir para fines que corresponda, lo siguiente:

- INFORME TECNICO - LEGAL COMPLEMENTARIO de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por Asesor Legal – de la Entidad Descentralizada de Ordenamiento Territorial, Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Asesora de Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, adjuntando la documentación de respaldo en físico que se detalla en el Informe señalado.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,




Dra. Rosa Elizabeth Mariscal Lozano
ALCALDESA ALTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA



INFORME TECNICO - LEGAL COMPLEMENTARIO

A: Dra. Rosa Elizabeth Mariscal Lozano
ALCALDESA – GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
TARIJA

VIA: Lic. Joel Eduardo Bass Werner P.
SECRETARIO DE PLANIFICACION INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO – GAMT.

DE: Abog. Luis S. Gallardo
ASESOR LEGAL – U.L. EDOT.

Abog. Rolando Gutierrez T.
ASESOR LEGAL – DIR. JURIDICA GAMT.

Abog. Dielka Z. Dekker R.
ASESORA DESPACHO – MAE GAMT

REF: Informe de Respuesta a PIE N°372/2021-2022.

FECHA: Tarija, 25 de mayo de 2022



De acuerdo a los antecedentes e informes adjuntos, en virtud a la PIE N°372/2021-2022, realizado por la cámara de Senadores, se informa de acuerdo a cuestionario:

1.- Que el alcalde del Gobierno Municipal de Tarija Dr. Johnny Marcel Torrez Terzo, se sirva a informar desde que año se ha planificado la avenida denominada Cordón Ecológico y bajo que instrumento de planificación se lo ha realizado debiendo remitir la documentación que respalde dicha definición a través de un informe técnico más el instrumento legal donde se considera y defina dicha avenida

R.1. Se informa que la avenida denominada Ecológica Municipal, se encuentra definida dentro del Plan Vial Integral general del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial Urbano (aprobado a través de Ordenanza Municipal 31/2010) y Resolución Administrativa 34/2011. La aprobación y cesión específica de la vía se va consolidando a medida que se van aprobando trámites administrativos. Se adjunta informe técnico DIR.PLANIF.TERR.-22/VJO-04-2022, copia de la ordenanza y resolución de aprobación y aplicación del PMOT y POU, conforme a lo establecido en el Art. 66 de la citada norma.

2.- Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, sirva informar que personas naturales, jurídicas, publico y/o privadas, se emitieron informes técnicos, actos administrativos de la definición de la avenida denominada Cordón Ecológico, asimismo se sirva adjuntar los informes emitidos y los actos administrativos (definición de lineamientos planos de urbanización, loteamiento, planimetría, etc.).

R.2. Se informa que se han realizado trabajos técnicos para la definición de la vía "Cordón Ecológico", detallado a través del Informe Técnico N° URB.-189/F.P.-19/22, que señala:

PLANILLA DE LINEAMIENTOS APROBADOS SOBRE VIA "CORDON ECOLOGICO"				
	CARÁCTER	Nº DE INFORME	FECHA DE APROBACION	ZONA
1.	LINEAMIENTO MARIA LUDOVINA GONZALES	URB.-302/R.C.-46/2020	OCTUBRE DE 2020	MONTE SUD
2.	LINEAMIENTO - LOTEAMIENTO JUAN CARLOS SEGOVIA	URB.-272/L.S.C.-62/2021	ABRIL DE 2021	TORRECILLAS
3.	LINEAMIENTO - LOTEAMIENTO JUSTINO RIVERA	URB.-301/L.S.C.-74/21	20 DE JULIO DE 2017	MONTE SUD
4.	LINEAMIENTO PLANIMETRÍA BUENA VISTA		20 DE JULIO DE 2017	MONTE SUD
5.	LINEAMIENTO - PLANIMETRIA JAPON		20 DE JULIO DE 2017	MONTE SUD
6.	LINEAMIENTO PLANIMETRIA MONTE REY		20 DE JULIO DE 2017	MONTE SUD
7.	URBANIZACION SINDICATO DE CHOFERES ASALARIADOS 1º DE MAYO		AGOSTO DE 2018	MONTE SUD

Se adjunta copia legalizada de los actos administrativos emanados por el G.A.M.T. a través de la Entidad de Ordenamiento Territorial.

3.- Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se sirva a informar si el municipio de Tarija está realizando una nueva definición de lineamiento de la avenida Cordón Ecológico, de ser positiva la respuesta señalar cuales son los motivos y sobre que propiedades privadas se realizaría este nuevo trazo.

R.3 El Director de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija en fecha 23 de Septiembre de 2021 a la Entidad de Ordenamiento Territorial, hizo llegar una sugerencia estrictamente técnica de revisión de lineamiento geométrico específicamente en el tramo que colinda con la zona San Mateo, debido a que se observó un quiebre pendiente muy acentuado, por lo cual con la necesidad de adoptar futuros parámetros de diseño en ingeniería acordes a la importancia y categoría de la vía, pensando en el bienestar común de la población y desarrollo económico de la Ciudad de Tarija se ha realizado trabajos técnicos en sitio, respetando los derechos propietarios existentes.

Se adjunta cite D.S.P. CITE 431/2022.

4.- Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija se sirva a informar si a la fecha se encuentran con trabajos técnico en el lugar y se sirva en señalar e identificar a las personas que solicitaron dicha modificación, e informar si estas personas y/o propietarios privados cuentan con algún informe, lineamiento, trámite administrativo, plano aprobado.

R.4 El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a través de la Dirección de Planificación ha solicitado que se realicen trabajos técnicos de análisis desde la "Avenida Jorge Majluf", hasta la avenida "Cordón Ecológico" hecho que se verifica a través de replanteo de la vía "Cordón Ecológico" a cargo del topógrafo David Ortega Llanos técnico de la Entidad de Ordenamiento Territorial.

Se adjunta Informe Técnico U.A.F.M.T.-1095/D.O.LL./125/2021, trabajo de replanteo realizado por el topógrafo David Ortega Llanos, técnico quien realizo el replanteo en la zona. Se adjunta Informe Técnico U.P.E.-LFNG-N° 03/2022.

5.- Remita copias legalizadas del proceso recursivo presentado por el Sr. Gabriel Torrez, Eusebio Flores y se emita certificación si este proceso ha finalizado en la vía administrativa; informando además si los recurrentes han activado la acción de amparo constitucional o acudieron a la vía contenciosa administrativa, de no haber activado ninguno de estos recursos, al constituirse en cosa juzgada administrativa, cual es el fundamento legal para aperturar un proceso administrativo ya fenecido.

R.5 Dentro del trazo "Cordón Ecológico", se tiene el recurso de revocatoria presentado por los Sres. Hortencia Garzon Coronel, Eusebio Flores Serrudo, Emilio Quispe Anagua, Delfin Flores Condori, Sabina Paredes Mamani, Ángel Quiroga Soto, Nylton Altamirano Quispe, Narcizo Quiroga Aiza, Gabriel Torrez Flores, Martha Estrada Chusco, María Mariel Jerez Irahola, Miguel Jerez Irahola Ronald Jerez Irahola, Lucy Jerez Irahola, Cleotilde Jerez Irahola, Juan Barca Paredes y Santiago Torrez Muñoz, los cuales a través de memorial refieren que el trazo de la avenida Cordón Ecológico estaría violando el derecho a la propiedad privada.

Por lo cual a través de Resolución Administrativa N° 310/2020 se rechaza el recurso de revocatoria presentado por los Sres. Hortencia Garzon Coronel, Eusebio Flores Serrudo, Emilio Quispe Anagua, Delfin Flores Condori, Sabina Paredes Mamani, Ángel Quiroga Soto, Nylton Altamirano Quispe, Narcizo Quiroga Aiza, Gabriel Torrez Flores, Martha Estrada Chusco, María Mariel Jerez Irahola, Miguel Jerez Irahola Ronald Jerez Irahola, Lucy Jerez Irahola, Cleotilde Jerez Irahola, Juan Barca Paredes y Santiago Torrez Muñoz, ya que no han demostrado cual es el acto administrativo que habría vulnerado sus derecho, manteniéndose el trazo de la avenida "Cordón Ecológico" conforme establece el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme a informes y trabajo técnico realizado.

Se tiene también, la Interposición de recurso Jerárquico, contra la Resolución Administrativa N° 310/20 planteado en fecha 13 de Julio de 2020 presentado por los Sres. Hortencia Garzon Coronel, Eusebio Flores Serrudo, Emilio Quispe Anagua, Delfin Flores Condori, Sabina

Paredes Mamani, Ángel Quiroga Soto, Nylton Altamirano Quispe, Narcizo Quiroga Aiza, Gabriel Torrez Flores, Martha Estrada Chusco, María Mariel Jerez Irahola, Miguel Jerez Irahola Ronald Jerez Irahola, Lucy Jerez Irahola, Cleotilde Jerez Irahola, Juan Barca Paredes y Santiago Torrez Muñoz.

Bajo este mismo contexto procedimental, se emite el Decreto Edil N° 42-A/2020, que desestima el recurso planteado por los antes mencionados, confirmando la Resolución Administrativa N° 310/2020, que rechaza el recurso de revocatoria manteniéndose el trazo de la avenida "Cordón Ecológico" conforme establece el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme a informes y trabajo técnico realizado.

Respecto al punto que solicita informe sobre si los recurrentes han activado la acción de amparo constitucional o acudieron a la vía contenciosa administrativa se informa que:

- A la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija no ha sido notificado con un proceso contencioso administrativo dentro del recurso presentado por los administrados.
- Se debe informar que a la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija no ha sido notificado con ninguna acción constitucional dentro del recurso presentado por los administrados.

Respecto a la solicitud de informe sobre el fundamento legal para aperturar un proceso administrativo ya fenecido se informa:

- Conforme establece la Ley 2341 Artículo 69°. - (Agotamiento de la vía Administrativa) La vía administrativa quedará agotada en los casos siguientes:
 - Cuando se trate de resoluciones que resuelvan los recursos jerárquicos interpuestos;
 - Cuando se trate de actos administrativos contra los cuales no proceda ningún recurso en vía administrativa conforme a lo dispuesto en esta o en otras leyes;
 - Cuando se trate de resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una ley establezca lo contrario; y,
 - Cuando se trate de resoluciones distintas de las señaladas en los literales anteriores, siempre que una ley así lo establezca.
- Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, notificada la parte con el Decreto Edil, los administrados tienen habilitada la vía correspondiente de acuerdo a norma.
- Habiéndose efectivizado el recurso jerárquico siendo que la parte no inicio demanda contenciosa administrativa conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo. No corresponde iniciar nuevas acciones administrativas por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, dado el agotamiento de la vía dentro del proceso recursivo iniciado por los Sres. Hortencia Garzon Coronel, Eusebio Flores Serrudo, Emilio Quispe Anagua, Delfin Flores Condori, Sabina Paredes Mamani, Ángel Quiroga Soto, Nylton Altamirano Quispe, Narcizo Quiroga Aiza, Gabriel

Torrez Flores, Martha Estrada Chusco, María Mariel Jerez Irahola, Miguel Jerez Irahola Ronald Jerez Irahola, Lucy Jerez Irahola, Cleotilde Jerez Irahola, Juan Barca Paredes y Santiago Torrez Muñoz.

Se remite copia legalizada del proceso recursivo iniciado por los Sres. Hortencia Garzon Coronel, **Eusebio Flores Serrudo**, Emilio Quispe Anagua, Delfin Flores Condori, Sabina Paredes Mamani, Ángel Quiroga Soto, Nylton Altamirano Quispe, Narcizo Quiroga Aiza, **Gabriel Torrez Flores**, Martha Estrada Chusco, María Mariel Jerez Irahola, Miguel Jerez Irahola Ronald Jerez Irahola, Lucy Jerez Irahola, Cleotilde Jerez Irahola, Juan Barca Paredes y Santiago Torrez Muñoz, en contra de informes realizados sobre la vía "Cordón Ecológico".

6.- Que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija señale y/o informe cuales fueron los fundamentos legales para revisar, modificar y extinguir derechos de terceras personas, con una modificación del lineamiento vía Cordón Ecológico.

R.6 La Dirección de Planificación Territorial, dependiente de la Secretaria de Planificación Integral para el Desarrollo parte del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, no realizó ningún ajuste, ni modificación oficial al trazo o lineamiento de la Avenida "Cordón Ecológico".

7.- Que el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, se sirva a informar y remitir documentación relacionada con el señor Raúl Quispe, e indique si cumple función pública en el Gobierno Municipal y detalle cual fuere la modalidad de contratación que tuviera, asimismo remítase la documentación de la relación laboral institucional en caso de existirlo.

R.7 Conforme a informe técnico se informa que:

El Sr. Raúl Quispe Condori presta servicios en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en modalidad de contratación como personal eventual bajo la partida 121.

- Fecha de ingreso 28 de Junio de 2021
- Conclusión de contrato de servicio bajo la modalidad de contratación bajo la partida 12100.
- En fecha 06 de Enero de 2022 se realizó un contrato de 3 meses como personal eventual bajo la partida 12100
- Conclusión de contrato de servicio como personal eventual hasta el 5 de abril de 2022 bajo la modalidad de contratación bajo la partida 12100.

Se adjunta informe técnico de fecha 21 de marzo de 2022.

Se adjunta documentación de respaldo del Sr. Raúl Quispe.

8.- Informar si la entidad de Ordenamiento Territorial u otra unidad dependiente del Gobierno Autónomo Municipal, ha ordenado a topógrafos se realice un replanteo con la nueva modificación de la avenida "Cordón Ecológico", informar que técnicos, directores y/o secretarios han ordenado dicho trabajo.

Dada la necesidad de contar con informe detallado de la planilla de coordenadas con la necesidad de determinar la ubicación exacta y la medición sobre terreno, obtención de datos

topográficos, dentro de la vía “Cordón Ecológico”, en coordinación con el Técnico Responsable Ingeniero Luis Fernando Navarro, (técnico de la Secretaria de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija), la Arquitecta Paola Ríos Molina (técnico de la Entidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija), se efectuó replanteo de la vía “Cordón Ecológico” a cargo del topógrafo David Ortega Llanos técnico de la Entidad de Ordenamiento Territorial.

- Fecha de programación lunes 29 de noviembre de 2021.
- Fecha de informe lunes 06 de diciembre de 2021

Se adjunta Informe Técnico U.A.F.M.T.-1095/D.O.LL./125/2021, trabajo de replanteo realizado por el topógrafo David Ortega Llanos, técnico que realizo el replanteo en la zona. Se adjunta Informe Técnico U.P.E.-LFNG-N° 03/2022.

9.- Informar si el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, ha recepcionado por concepto de cesión de vías de circulación, tramos que correspondan a la avenida Cordón Ecológico, asimismo sirva remitir escrituras de cesión y correspondientes folios reales.

R.9 En respuesta se tiene el informe técnico U.A.F.T.M.-167/R.Z.B.-16/2022 que establece:

- Loteamiento Urbanización Monte Sud de propiedad de Victorino Osorio el 24 de febrero de 2003, que realizó una cesión y se encuentra registra en Derechos Reales bajo la matricula N° 6.01.1.03.0000080 bajo el asiento A-1 de fecha 2 de octubre del año 2002 denominado “vías de circulación” con una superficie de 65.605.31 m².
- Loteamiento “Choferes Asalariados 1° de Mayo” aprobado 16 de junio de 2020, registrado en Derechos Reales a través de la matrícula N° 6.01.1.31.0000089 registro de vías de circulación con una superficie de 10.035,20 m².

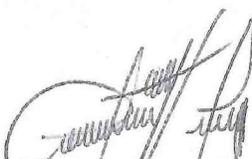
Así mismo dentro del trazo “Cordón Ecológico” existen planimetrías aprobadas en sitio las cuales establecen porcentaje de cesión de vías que se detalla de la siguiente manera:

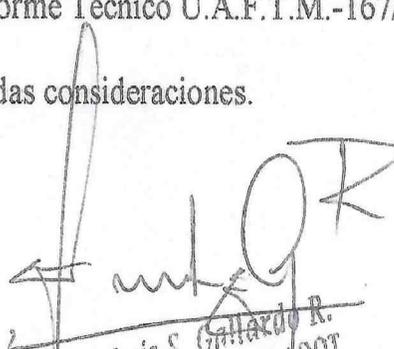
- Planimetría aprobada “Barrio Buena Vista” aprobado en diciembre de 2018, con cesión de vías establecida dentro del trazo “Cordón Ecológico”
- Planimetría aprobada “Monte Rey” aprobado en junio de 2019, con cesión de vías establecida dentro del trazo “Cordón Ecológico”
- Planimetría aprobada “Asociación para el control de la erosión Japón”, aprobado en enero de 2021, con cesión de vías establecida dentro del trazo “Cordón Ecológico”

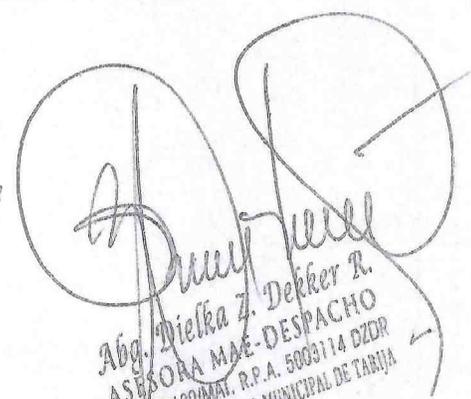
Las cesiones realizadas dentro de las planimetrías descritas corresponden a un registro previo a través de Ley Municipal, conforme establece la Ley 247 “Regularización de Derecho Propietario”

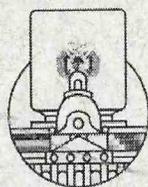
Se adjunta copia legalizada del Informe Técnico U.A.F.T.M.-167/R.Z.B.-16/2022.

Es cuanto se informa, con las debidas consideraciones.


 Abog. Rolando Gutierrez Torres
 Responsable Area Penal
 DIRECCION JURIDICA
 MAT R.P. 5815899 RGT-A
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA


 Lic. Luis S. Gallardo R.
 ASESOR DE LEGAL/DOT
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA


 Abg. Dielka Z. Dekker R.
 ASESORA MAE-DESPACHO
 R.C.A. 2629/MAT. R.P.A. 5003114 DZDR
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA PIE N° 372/2021-2022

En fecha miércoles 08 de junio de 2022, se entregó en las oficinas de la Sen. Gladys Valentina Alarcón F. de Ayala, respuesta del PIE N° 372/2021-2022, con el anexo que se detalla a continuación:

- 1 Folder amarillo de Fs. 1 al 82, (copia de 3 mapas en Fs. 80, 81 y 82)

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copias de documentos (1 Folder amarillo de Fs. 1 al 82, - copia de 3 mapas en Fs. 80, 81 y 82) señalados.


ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Mari Sol Vilca Acuña
RESPONSABLE LEGISLATIVO (Com.)
USCLyR - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RECIBÍ CONFORME
(FECHA, NOMBRE Y FIRMA)